



7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2025-3443 *Concesión de licencia de primera ocupación de las obras de adecuación de la planta baja de un edificio preexistente para uso extrahotelero, tres estudios y un apartamento, en el barrio El Crucero, 26 de Vargas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 236.3 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se hace público la concesión de la Licencia de Primera Ocupación de la obra cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 03 de abril del 2025, Órgano: Junta de Gobierno Local. Promotor: José María Lavín Ruiz: EE 107/23: adecuación de la planta baja de un edificio preexistente para uso extrahotelero, (tres estudios y un apartamento), en el barrio El Crucero, número 26, en la localidad de Vargas, (referencia catastral 2171201VN2927S0001PS).

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

1.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo Órgano de este Ayuntamiento que dicto el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC; siendo, igualmente, de un mes el plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa del mismo, (operando el silencio administrativo, con carácter desestimatorio, de no resolverse en el plazo indicado). (Arts. 123, 124, 24 y 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente del ámbito de lo contencioso-administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC, o de la resolución expresa del recurso de reposición en el caso de haberse interpuesto el mismo, o plazo de seis meses, si la resolución de este último fuese presunta. (Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de junio).

3.- Recurso extraordinario de revisión, ante el Órgano que dictase el acto, en los supuestos concretos, forma y plazos que determinan los arts. 113, 114, 115 y 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4.- Cualquier otro que estime conveniente.

Puente Viesgo, 15 de abril del 2025.

El alcalde,
Óscar Villegas Vega.

2025/3443

CVE-2025-3443